

**ANEXO III
DETALLE DE RENGLONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

Datos del Procedimiento Contractual
Tipo: CONTRATACION DIRECTA
Número: F-002
Ejercicio: 2018
Expediente nº: 2916-3477/17 Alcance 1

Datos del Organismo Contratante
Denominación: CUCAIBA
Domicilio: 129 E/ 51 Y 53 (ENSENADA)

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de los bienes e insumos que seguidamente se detallan:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	11	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos ascensores hidráulicos del CRAI Norte del H.I.G.A. "Eva Perón", que constan de 3 paradas y sala de máquinas, con sus correspondientes tableros de fuerza motriz, comando y tableros generales de corte, como asimismo los dispositivos hidráulicos, motores y bombas. Tareas a realizar: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Provisión de carteles reglamentarios de capacidad máxima y teléfonos de emergencia. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mano de obra de extracción y montaje de motores mensualmente. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Limpieza del solado del cuarto de máquinas, sector o registrador de paradas en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, a saber: tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores, tensores, poleas de desvío y/o reenvío y puertas. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones del equipo. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Verificación del correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y especialmente de cerradura de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, guidores de cabina y contrapeso. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Constatar la existencia de la conexión a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a instalación eléctrica. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Constatar la puesta a tierra general del ascensor. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de las mismas, no hallándose la cabina en el piso y que no cierre el circuito eléctrico. Que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura,</p>

		<p>no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico. <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>Control de accionamiento de las llaves de límites que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente a cada caso, cuando la cabina rebase los niveles de los pisos externos. <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y el contrapeso, cuando este lo posea. <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>Verificar grampas de guías. <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>Conservación de todo el sistema, logrando el mejor funcionamiento que el equipo admita. <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>Suministrar todos los elementos para el servicio, tales como estopa, aceite, grasa, combustible para limpieza, lamparitas de botones, topes de goma, flejes de acero para las cerraduras de puertas. <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>Reparaciones que superen las tareas de servicio serán presupuestados con anterioridad para su consideración y aprobación. <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>Se requiere una visita mensual de control y asistencia de reclamos por urgencias, las 24 Hs, mediante telefonía móvil.</p>
<p align="center">2</p>	<p align="center">11</p>	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la Sede del CUCAIBA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reclamista del ascensor Motor: HP: 7.9, RPM: 940, V: 380, con un service mensual y la atención de reclamos las 24 hs los 365 días del año, en un todo de acuerdo a las exigencias de la Ordenanza Municipal vigente.</p> <p>Tareas que comprende el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del cuarto de máquinas, selector de paradas, regulador de velocidad, grupo generador y demás elementos instalados que hacen al uso y funcionamiento del ascensor. - Lubricación de todos los mecanismos de deslizamiento del equipo. - Verificación y control del correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y todo dispositivo como cerraduras de puertas, interruptores, alarma, parada de emergencia, etc. - Verificar estado de cables de tracción, amarres, etc. - Constatar la conexión y puesta a tierra general del ascensor. - Control del estado de desgaste de cables. - Limpieza de guías. - Realización de pruebas correspondientes a todo lo que implique seguridad en la cabina, en el sistema operativo, en el sistema eléctrico y cuarto de máquinas. - Suministrar todos los elementos para el servicio de mantenimiento, cambios y chequeo anteriormente expuesto. <p>Cambio de luminaria completa en caso de necesidad.</p>

Sanciones por incumplimiento: Cuando se dejare de cumplir con el servicio o el mismo no resultare satisfactorio a juicio de las autoridades, se anotaran en un libro de órdenes y se descontará el incumplimiento de la siguiente manera:-- PRIMERA FALTA U OBSERVACION: El equivalente al 5 por ciento (5%) del importe de la factura correspondiente al mes de prestación.

- SEGUNDA FALTA U OBSERVACION: El equivalente al 10 por ciento (10%) del importe de la factura correspondiente al mes de prestación.

-TERCERA FALTA U OBSERVACION: El equivalente al veinte por ciento (20%) del importe de la factura correspondiente al mes de prestación.

EN EL CASO DE QUE LOS INCUMPLIMIENTOS LLEGUEN A UN NUMERO DE TRES EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, ADEMAS DE LA MULTA SE APLICARAN SANCIONES CONFORME LA REGLAMENTACION EN VIGENCIA, PUDIENDO LLEGAR HASTA LA RESCISION DEL CONTRATO, SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DE LA PRESTATARIA.